ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR (JAÉN)

2019/3358 *Delegaciones del Alcalde en los Concejales.*

Edicto

Don Pedro García Anaya, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castellar.

Hace saber:

Que esta Alcaldía, con fecha 11 de julio de 2019, ha dictado la Resolución que a continuación se transcribe

Resolución de Alcaldía

Tras las elecciones locales del pasado día 26 de mayo de 2019 y constituida la Corporación en sesión celebrada con fecha 15 de junio de 2019, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/ 1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en uso de las facultades que me confiere los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/ 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Resuelvo:

Primero.- Delegar a los Concejales/as que se relacionan a continuación las siguientes áreas, distribuyéndolas entre ellos de la siguiente manera.

- Delegar el área de Educación, Sanidad, Seguridad y Juventud a favor de Doña Marta Contreras Rubio.

- Delegar el área de Agricultura, Medio Ambiente, Urbanismo, Obras y Servicios a favor de Don Alejandro Higueras Gómez.

- Delegar el área de Política Social, Diversidad, Asociacionismo y Participación Ciudadana a favor de Doña Ana Isabel Pinel Hervás.

- Delegar el área de Deportes, Festejos, Caza y Pesca a favor de Don Eugenio Pérez Medina.

- Delegar el área de Igualdad, Cultura y Turismo a favor de Doña Consolación Valiente Pérez.

Segundo.- Las referidas delegaciones comprenden la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, pero no la facultad de resolver mediante actos administrativos

cve: BOP-2019-3358
Verificable en https://bop.dipujaen.es

que afecten a terceros.

Tercero.- Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa: y remitir el Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firme de la resolución por el Alcalde.

Cuarto.- Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la primera sesión que se celebre.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Castellar, a 18 de julio de 2019.- El Alcalde, PEDRO GARCÍA ANAYA.

cve: BOP-2019-3358
Verificable en https://bop.dipujaen.es